

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 24** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Aliviadero en el Emisario B-5 (Sistema El Endrinal) al Arroyo de la Poveda”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 179/10).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Aliviadero en el Emisario B-5 (Sistema El Endrinal) al Arroyo de la Poveda”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 31 de agosto de 2010, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 16 de septiembre de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras “Aliviadero en el Emisario B-5 (Sistema El Endrinal) al Arroyo de la Poveda”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de fecha 13 de marzo de 2009.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de fecha 16 de marzo de 2009.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha 7 de julio de 2009.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de fecha 30 de julio de 2010.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 6 de octubre de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/38.190/10)